



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 28 DE ENERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

11

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Desarrollo Económico.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"INVIERTE EN JALISCO"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 46 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Artículo 1, 2, 3 punto 1, 5 Fracción I, 7 Fracción I y III, 14, 21 fracciones II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; artículo 6 y Artículo 26 Fracción VII de la LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO; artículo 3 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como de conformidad al artículo 20 del Decreto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el 28 de Diciembre de 2020, para el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del 2021, y con base en los siguientes:

1.2 MOTIVACIONES Y CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con arreglo a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 2 párrafo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, es asistido por la Administración Pública del Estado, así como el artículo 21 establece las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, en adelante la Secretaría; tales como diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado, administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado; promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de sociedades dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios; difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales; formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, energéticas, de abasto y de las exportaciones; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad; y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- III. De la misma Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el artículo 11, en el numeral 1, se definen a las Coordinaciones Generales como las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que lo disponga el acuerdo que para tal efecto emita el Gobernador del Estado. En el numeral 2 punto 3 se hace mención a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. En el artículo 13 se establecen las atribuciones que las Coordinaciones Generales tienen.
- IV. Que la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, en adelante denominado como el Consejo, otorgará los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones. Así como el artículo 6 establece los objetivos de la Ley tales como impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en su lugar de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre sociedades, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; alentar la preferencia del sector público y privado, por las sociedades jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; proporcionar asesoría y gestión a las personas jurídica que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten.
- V. Que la Ley para la Promoción de inversiones en el Estado de Jalisco en su artículo 2, establece que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y abarcará el conjunto concatenado de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales. Que la atracción de proyectos empresariales se identifica con la inteligencia de mercados, e incluye el estudio sistemático del comportamiento económico, la difusión de las ventajas que ofrece el Estado de Jalisco para el desarrollo de negocios, el impulso a la especialización productiva de una determinada área geográfica y el desarrollo de capacidades de la planta productiva local para mejorar su posición competitiva, perfeccionar su tecnología, minimizar los riesgos, elevar su productividad, potenciar la innovación,

mejorar su interacción o aprovechar nuevas oportunidades. Que se consideran acciones de captación de inversiones la prospección de proyectos específicos, la constitución y equipamiento de reservas territoriales para fines productivos, la oferta de terrenos para el emplazamiento de unidades económicas, la dotación de infraestructura de servicios y logística empresarial, la facilitación del acceso al financiamiento y la concertación de alianzas y coinversiones entre agentes productivos. Que la consolidación de proyectos empresariales incluye el otorgamiento de incentivos para el asentamiento de nuevas personas jurídicas o la expansión de las existentes, el acompañamiento y la suscripción o renegociación de condiciones para la retención o reconversión de centros de trabajo. Que también se consideran actividades de promoción de inversión, para los efectos de esta Ley, los actos de supervisión, evaluación de resultados y rendición de cuentas que realicen los órganos encargados de aplicar esta Ley, respecto de sus labores de atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales, así como lo establecido en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza para el Estado de Jalisco.

- VI.El artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las Reglas de Operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.
- VII. Que es prioridad de la Secretaría de Desarrollo Económico apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de personas jurídicas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.
- VIII. Que el Programa Invierte en Jalisco se pretende fomentar la promoción de inversiones productivas y la creación, expansión y consolidación de personas jurídicas que, dentro del marco legal y conforme a los principios establecidos en esta Ley para la promoción a la Inversión en el Estado de Jalisco, tengan o establezcan sus instalaciones en el territorio del Estado y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos en la entidad.
- IX. Que el Programa pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, al alinearse a la dimensión “Economía, Próspera e Incluyente” en el tema “Industria, Comercio y Servicio”, el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad y crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos estratégicos, según se establece en el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, se relaciona con el tema de Empleo que pretende incrementar la formalidad del empleo, la seguridad y estabilidad laboral.
- X. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2021, señala en el artículo 20 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las Reglas de Operación de todos los fondos y programas gubernamentales de su competencia a más tardar el 31 de marzo 2021, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2021 publicado con fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el Decreto 28287/LXII/20 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, El presupuesto total para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Comprendido en la partida 07 000 4333 01 “Otros subsidios para inversión”; mismas que son destinadas para el impulso de Casos de Inversión.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expide las presentes Reglas de Operación para el Programa "Invierte en Jalisco", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

1.3AUTORIDAD COMPETENTE

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. ANTECEDENTES

2.1CONTENIDO

Las Reglas de Operación (ROP) son el marco, bajo el cual se rige este programa, por lo cual este documento se divide en las siguientes partes:

- I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA
- II. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN
- III. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN
- IV. INFORMACIÓN BÁSICA
- V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- VI. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO
- VII. COBERTURA GEOGRÁFICA
- VIII. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS
- IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
- X. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
- XI. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN
- XII. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO
- XIII. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO
- XIV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO
- XV. EVALUACIÓN

XVI. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

XVII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

XVIII. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

XIX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

2.2 Introducción

La política de atracción de inversiones, se considera como una política necesaria para el desarrollo económico, de ahí que a nivel federal existiera una agencia especializada para ello que fue denominada ProMéxico, sin embargo, dicha agencia y sus programas desaparecieron desde 2019. No obstante, otras entidades como Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato o Nuevo León han mantenido una directriz de atracción de capitales bajo programas como "Invierte en Jalisco", "Fondo de Desarrollo Económico", "Guanajuato me atrae" y "Business Nuevo León", respectivamente.

Es por ello que Jalisco, a través de la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco, establece el interés público de la promoción de inversiones productivas y la creación, expansión y consolidación de empresas que, dentro del marco legal y conforme a los principios establecidos en esta Ley, tengan o establezcan sus instalaciones en el territorio del estado y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos en la entidad. Los poderes del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas y realizarán las acciones necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de los objetivos de la promoción de inversiones, previstos en esta Ley.

El conjunto de actividades que realicen los Poderes del Estado y los Ayuntamientos de la entidad para la atracción, captación y concreción de proyectos empresariales constituirá la política estatal de promoción de inversiones.

El Gobierno del Estado, con base en lo establecido en su artículo 2 de la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco, donde especifica que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal así como el otorgamiento de incentivos para la consolidación de nuevas personas jurídicas o la expansión de las existentes.

Para ello la Secretaría de Desarrollo Económico crea el programa "INVIERTE EN JALISCO", con la finalidad de apoyar a la atracción, captación o concreción de los proyectos de inversión en el estado a través de apoyos económicos.

El programa contempla acciones conjuntas de gobierno, sociedad, iniciativa privada, sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, las cuales van encaminadas a llevar a cabo proyectos que impulsen a las sociedades a considerar Jalisco como una opción para el establecimiento de sus proyectos e incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.

De esta manera, el presente programa proyecta acciones a realizar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual se promocióne y brinde oportunidades e incentivos necesarios a los empresarios (nacionales, estatales o internacionales) que estén establecidos o estén interesados en invertir en el estado y que por ende generen empleos mejor remunerados, atendiendo condicionantes con las que se enfrentan para su crecimiento equilibrado y sostenido, principalmente:

infraestructura y equipamiento de obras civiles y urbanísticas; sueldos, salarios y honorarios; tecnologías amigables del medio ambiente; capacitación y asesoría ambiental; espacios físicos; consultoría y asesorías; maquinaria, fortalecimiento de competencias y capacidades del capital humano; entre otros.

En su primer año de operación (2015), el Programa dispuso de un presupuesto de 100 millones de pesos, contando con un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco de cada año fiscal, mostrados en el siguiente recuadro:

Ejercicio	Presupuesto	Proyectos Beneficiados	Monto
Fiscal	Asignado		Apoiado
2015	\$100,000,000	14	\$99,230,000
2016	\$197,799,191	26	\$181,584,450
2017	\$165,212,587	22	\$154,283,500
2018	\$156,512,587	19	\$92,855,000
2019	\$91,512,587	25	\$82,350,000
2020	\$91,512,600	19	\$77,612,600
	\$ 802,549,552	125	\$687,915,550

Durante el periodo 2015-2020, se logró apoyar un total de 126 proyectos, 74 de expansión, 45 nuevos y 2 proyectos de promoción del Estado de Jalisco, de sectores como automotriz, alimentos y bebidas, electrónica, tecnologías de la información, agroindustria, químico y farmacéutico principalmente; cubriendo aproximadamente 12 municipios del estado, con un monto total de apoyo de alrededor de \$687.98 millones de pesos en sus diversos rubros de apoyos, lo cual representó la generación y conservación de 25,161 empleos y una inversión de alrededor de \$ 951.5 millones de dólares, de las cuales el 69 % son internacionales y 31 % nacionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Uno de los factores que impulsan el crecimiento económico de un estado, es sin duda la inversión nacional y la Inversión Extranjera Directa (IED). En los últimos años, el incremento en los países en desarrollo es debido a la expansión de las personas jurídicas nacionales y transnacionales, construyendo una gran infraestructura en las principales actividades de producción de las economías receptoras, los cuales impactan directamente en el desarrollo económico de una región, un país o un estado.

Dado el contexto actual de crisis económica y de incertidumbre, existe un riesgo en la disminución en la atracción de inversión extranjera para los principales países de América Latina. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su publicación "La Inversión Extranjera Directa para América Latina y el Caribe 2020", se estima que en esta región la IED se contraiga entre un 5 y 10% en 2021.

En ese sentido, el estado de Jalisco no está exento de ello, ya que las perspectivas complejas del entorno provocan que las empresas se replanteen sus decisiones de inversión, es así como esta disminución en la atracción de inversiones genera un impacto negativo en la economía de la entidad que se verá expresado en:

- Bajos flujos de divisas al interior del país y el estado – depreciación de la moneda nacional
- Disminución del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)

- Reducción del stock de capital del estado de Jalisco
- Bajo desarrollo del mercado doméstico
- Ausencia de innovación y desarrollo tecnológico
- Disminución de la competitividad en el estado
- Balanza comercial negativa
- Disminución de la generación de empleos bien calificados

Por lo anterior se vuelve una acción prioritaria para el Gobierno estatal, la promoción de Jalisco y el ofrecimiento de un programa de incentivos como el programa INVIERTE EN JALISCO, para la constante atracción de inversión a nuestra región y evitar la disminución de ésta.

El análisis de los montos captados en materia de inversión extranjera directa nos permite como entidad tener un termómetro que mide la confianza y expectativa que tienen los inversionistas de otros países sobre Jalisco, es por esta razón que el estado representa un opción para sociedades internacionales y nacionales interesadas en establecerse e invertir, características que se ven focalizadas por su alto potencial de capital humano especializado con experiencia y en constante desarrollo, considerándose líder en centros educativos, con la mejor plataforma logística, infraestructura de clase mundial, parques industriales y costos laborales competitivos; este entorno contribuye a que en el Estado se ubiquen más de 2,700 compañías internacionales, que valoran la tradición, la cultura, innovación y modernidad en el estado.

La posibilidad de concretar estos proyectos de inversión busca abonar en los indicadores económicos del Estado los cuales presentan el siguiente diagnóstico:

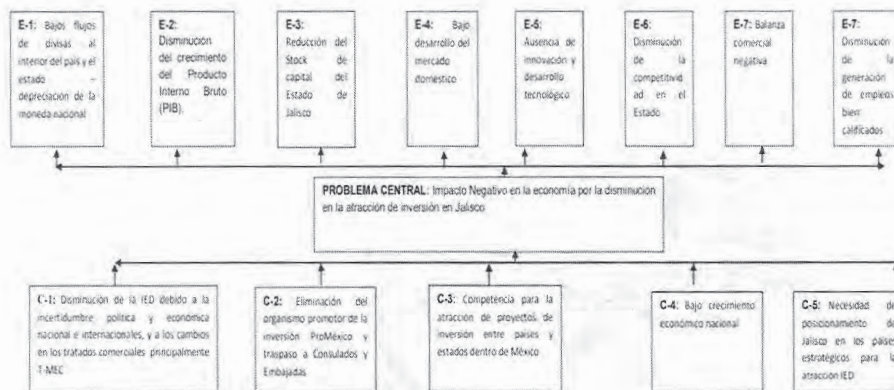
- Producto Interno Bruto nacional (PIB), el cual Jalisco aún en situación de inestabilidad económica, el estado ha mejorado su posición en su competitividad Estatal y se ubica en una de las primeras aportaciones al PIB. Dado el contexto político y económico de acuerdo con la información de INEGI, Jalisco registró en 2019 un crecimiento anual de 0.7 % en su Producto Interno Bruto, alcanzando los \$1,216,771 millones de pesos; dicho crecimiento es inferior a lo registrado en 2018 cuando el crecimiento del PIB se ubicó en 2.7%. A pesar de dicho comportamiento el crecimiento de Jalisco se coloca por arriba de la media de crecimiento registrado a nivel nacional que tuvo una contracción de 0.1%, pero aún así, superando también el crecimiento que presentaron otras entidades importantes como son Ciudad de México (4 %), Estado de México (1.7 %) y Guanajuato (1.06%). Además, Jalisco se situó como la cuarta entidad con mayor aportación al PIB nacional participando con el 6.91%. Durante 2018 se consolidó el liderazgo de Jalisco, período en el que las actividades terciarias (comercio y servicios) que representan el 64.3% del PIB estatal y registraron un crecimiento del 0.09%. Por su parte el sector primario registró un crecimiento de 1.7 %, mientras que el sector secundario creció 0.1%.
- Exportaciones: Durante el primer semestre del 2020 decrecieron un 12.9% con respecto al mismo período del año previo, alcanzando 9,356.6 millones de dólares. Dicha caída es menor a la registrada a nivel nacional (-19.5%). Los principales sectores exportadores de Jalisco, que concentraron el 82% de las exportaciones, son fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos (54.7%); industria del plástico y hule (10.6%); fabricación de las bebidas y el tabaco (9.3%) y fabricación de equipo de transporte (7.3%). Los sectores que han presentado un considerable aumento, son la industria alimentaria; la agricultura y la industria del papel.

La lógica de intervención que persigue este programa es que a través de un incentivo económico las sociedades nacionales e internacionales que deseen invertir o expandir sus operaciones se decidan hacerlo en el estado de Jalisco; fomentando así la inversión privada y la generación de empleos, lo cual logrará incrementar el desarrollo económico, la apreciación de la moneda, el aumento del PIB, las exportaciones y por consecuencia el incremento de la competitividad del Estado.

Para lograr los efectos mencionados en la lógica de intervención, se realiza promoción internacional, de atracción de inversión y de otorgamiento de incentivos económicos como se mencionan en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de las presentes Reglas de Operación.

Esta lógica de intervención se basa de acuerdo a lo establecido en el art. 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, donde especifica que Las empresas que realicen inversiones físicas en el territorio del estado Jalisco, con la finalidad de establecerse, expandirse, renovarse, consolidarse o fortalecerse, y cuya cuantía o beneficios esperados, a juicio de las autoridades responsables de la aplicación de esta ley, incidan de manera significativa sobre el crecimiento económico de la entidad, el desarrollo de sus cadenas productivas o la generación de empleos, podrán ser acreedores a los incentivos y apoyos previstos en esta Ley.

A continuación se anexa el árbol de problemas:



[1] En la sección de anexos se presenta un diagrama causal del problema

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Invierte en Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie
Derecho social y humano	Derecho al trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Industria
Resultado general:	Incrementar la competitividad y sostenibilidad de los sectores industriales del estado
Resultado específico:	Aumentar la atracción de inversiones en sectores estratégicos (valor agregado, vocación exportadora, sustentabilidad y empleo bien remunerado), a través de políticas públicas, programas y estímulos.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Trabajo decente y crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Desarrollo Económico.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Atracción de Inversión.
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Atracción de Inversión.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	10,000,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 9,700,000.00	0700000184228014333	
	\$ 300,000.00	0700000184228044333	
Partida del gasto	4333 Otros subsidios para la inversión		
Clave del programa presupuestario	228		
Nombre del programa presupuestario	Invierte en Jalisco		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00	3%	
	Uso de los gastos de operación		
	La SEDECO podrá disponer hasta del 3% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios y suscripciones de internet, insumos, impresos, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios y pago de viáticos de dicho personal.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar el desarrollo económico y sostenible a través de proyectos productivos de atracción de inversión, mediante la creación y expansión de personas jurídicas nacionales e internacionales que se consoliden en el Estado Jalisco.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Secretaría de Desarrollo Económico a través del presente programa busca:

5.2.1. Incrementar el atractivo de Jalisco en la captación de Inversiones productivas.

5.2.2. Incentivar a los inversionistas nacionales e internacionales, para propiciar un aumento en la inversión en el Estado.

- 5.2.3. Diseñar y perfeccionar continuamente las estrategias para la captación de nuevos proyectos de inversión productiva.
- 5.2.4. Apoyar los proyectos productivos de carácter estratégicos que tengan un alto impacto en la región, por su inversión y generación de empleos y desarrollo de infraestructura.
- 5.2.5. Incrementar la integración, desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas y de proveeduría.
- 5.2.6. Incrementar la generación y conservación del empleo en el Estado.
- 5.2.7. Incrementar la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades del recurso humano.
- 5.2.8. Aportar a la mejora el índice de competitividad en el Estado de Jalisco.
- 5.2.9. Acrecentar la presencia internacional del Estado a través de la promoción de inversiones y consolidar redes globales de información, intercambio de experiencias para la consolidación de proyectos empresariales de dimensiones transnacionales.
- 5.2.10. Robustecer las capacidades tecnológicas de innovación e investigación y desarrollo de productos competitivos para incursionar en mercados nacionales e internacionales.
- 5.2.11. Robustecer las capacidades de las personas jurídicas a través de la implementación y certificación de sistemas de gestión que estén ligados al cumplimiento de exigencias del mercado.
- 5.2.12. Apoyar el desarrollo de proyectos de inversión productivos que propicien la creación de infraestructura, consolidación de polos de desarrollo y vocacionamiento regional.
- 5.2.13. Apoyar el diagnóstico orientado a la estructuración de las directrices, políticas o agendas estratégicas que contribuyan con la promoción a la inversión nacional o internacional.
- 5.2.14. Incrementar las exportaciones de Jalisco.
- 5.2.15. Incrementar la Inversión sostenible y responsable caracterizada por la aplicación de criterios ambientales, sociales y de Gobierno corporativo (ASG) a la gestión de las inversiones en Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial determinada para el programa consta de todas aquellas personas jurídicas con actividades empresariales nacionales e internacionales establecidas o por establecerse legalmente, que a través de acciones de promoción se logren atraer como un proyecto de inversión para el Estado de Jalisco.

Considerando los mecanismos de atracción de promoción, y los números de personas jurídicas contactadas a través de giras de promoción y atención a eventos nacionales e internacionales; se cuenta con un registro histórico promedio anual de 70 empresas que representan nuestra población potencial, entendiendo a este como aquellos proyectos desde personas jurídicas nacionales e internacionales, interesados en invertir o re-invertir en Jalisco, y que son registradas en el sistema de seguimiento de proyectos de la Dirección General de Atracción de Inversión, con una atención personalizada y seguimiento puntual de los tiempos de decisiones de las sociedades, los programas y servicios de apoyo.

La población objetivo serán las personas jurídicas que cuenten con un proyecto productivo que genere inversión y empleo, que estén o vayan estar legalmente establecidas en Jalisco, que presenten una petición de incentivo ante el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y cuyo proyecto resulte aprobado por el Comité.

Considerando la disponibilidad presupuestal la población objetivo representa el 2.9% de la población potencial, lo cual equivale a 2 sociedades. Lo anterior fundamentado en los datos estadísticos y logros registrados en la Dirección General de Atracción de Inversión.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de Población Objetivo
(No. sociedades con proyectos de inversión)	(No. de sociedades con proyecto de inversión)	
70	2	2.9%

Este mecanismo está sujeto a revisión y actualización de acuerdo a la programación de metas anuales, así como a la disponibilidad presupuestal por ejercicio fiscal.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura estatal para la ubicación de los proyectos de inversión. Aplicará en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco, en donde todas aquellas sociedades nacionales e internacionales decidan invertir por su actividad, infraestructura, acceso al personal capacitado entre otros.

La Secretaría buscará detonar nuevos polos de desarrollo económico dentro del interior Estado, por lo que el programa buscará incentivar en mayor medida a los inversionistas que decidan establecerse en municipios del interior del estado, bajo la premisa de impulsar el desarrollo económico regional.

Sin embargo será decisión del inversionista el lugar donde decida establecerse de acuerdo a su actividad, infraestructura disponible, acceso a recurso humano capacitado, cercanía a su proveedores entre otros.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa se identifica con los siguientes programas existentes para el ejercicio fiscal 2021:

8.1. NIVEL FEDERAL

Programa "Apoyos de capacitación para la empleabilidad" que maneja la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuyo objetivo es apoyar a buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o inserción al sector laboral. Asimismo, apoya a personas jurídicas de nueva creación, en proceso de crecimiento o sustitución de personal que requieran, para cubrir sus vacantes.

8.2. NIVEL ESTATAL

Programa para Proyectos Productivos para Impulsar el Desarrollo Regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande y las reservas territoriales disponibles, los cuales son manejados por el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE).

Programa de financiamiento verde FOJAL;

Programa de microcréditos para emprendimiento; y

Programa de garantías FOJAL.

Reactiva a través de las convocatorias manejadas por la Secretaría de Desarrollo Económico:

- Reactiva Industrial
- Reactiva Comercio y Servicios
- Jalisco Exporta

Los Fondos de Innovación manejados por la Secretaría de Innovación a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología los cuales son:

- Programa de Desarrollo de Prototipos (PRODEPO)
- Programa Jalisciense de Fomentos a la Propiedad Intelectual (PROPIN)
- Fortalecimiento del Capital Intelectual a empresas Jaliscienses
- Programa de Innovación en Jalisco
- Fondo para la Red de Centros de Innovación

8.3.NIVEL MUNICIPAL

Incentivos fiscales ofrecidos por cada municipio del Estado de Jalisco, publicados en su ley de Ingresos del año fiscal en curso, los cuales ofrecen un porcentaje de descuentos a las sociedades de acuerdo a la generación de empleos en los siguientes impuestos y derechos:

- Impuesto predial
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
- Impuesto sobre negocios jurídicos
- Derecho de aprovechamiento de infraestructura básica existente
- Derecho de licencia de construcción
- Derecho de certificado de habitabilidad.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los beneficios proporcionados por el programa son de carácter económico a través de Casos de Inversión que contribuyan con los objetivos generales y específicos señalados en el numeral 5.1 y 5.2 del presente instrumento. A continuación, se describen las diferentes modalidades, tipos de apoyo, montos y temporalidad que el programa "Invierte en Jalisco" ha establecido:

9.1. MODALIDADES Y TIPOS DE APOYO

A continuación, se enumeran los incentivos que se contemplan para los Casos de Atracción de Inversión conforme a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado en su artículo 33, por lo que a continuación se enumeran los siguientes:

MODALIDAD DE APOYO	TIPOS DE APOYO
1. INFRAESTRUCTURA	<p>1.1 Apoyo para estudios, ejecución de obras civiles y acciones urbanísticas para la dotación de infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo beneficiado.</p> <p>1.2 Apoyo para el suministro y adecuaciones de cualquier tipo de infraestructura que permita el establecimiento, la expansión y desarrollo del beneficiario en el Estado;</p>

	<p>1.3 Apoyo para la adquisición/compra de espacios físicos para el establecimiento o expansión de empresas en el Estado;</p> <p>1.4 Apoyo para infraestructura tecnológica necesaria para la operación de la empresa que incluya Hardware y Software y sus licencias respectivas.</p>
2. CAPACITACIÓN	<p>2.1 Pago parcial o total, o asignación en especie de servicios de formación, actualización o capacitación para el trabajo del personal reclutado por la empresa beneficiaria;</p> <p>2.2 Apoyo para capacitación, asesoría o adopción de procesos de calidad dentro y fuera del país, del recurso humano de los beneficiarios establecidos o por establecerse legalmente en el Estado;</p> <p>2.3 Pago parcial o total, de servicios de formación y capacitación, asesoría, implementación y certificación de sistemas de gestión hasta su conclusión en la certificación y acreditación.</p>
3. EQUIPAMIENTO	<p>3.1 Apoyo para la adquisición de maquinaria nueva perteneciente al proyecto de inversión productiva.</p> <p>3.2 Apoyo para la implementación de tecnologías que contribuyan a la protección del medio ambiente como energías renovables, tratamiento y reutilización de aguas residuales, reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos.</p> <p>3.3 Apoyo para la dotación de equipamiento de inmuebles, mobiliario y equipo, equipo de cómputo y todo aquello necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo.</p>
4. ARRENDAMIENTO	<p>4.1 Pago parcial o total del importe para el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, con carácter reembolsable o no reembolsable;</p>
5. GIRAS PROMOCIONALES	<p>5.1 Apoyo para proyectos que permitan promocionar las potencialidades del Estado en eventos de carácter estratégicos e internacionales como Ferias, congresos, convenciones y cumbres de negocios dentro y fuera del país.</p>
6. RUBROS VARIOS	<p>6.1 Subsidios o transferencias directas, reembolsables o no, de recursos pecuniario para el financiamiento parcial o total del Caso de Inversión o de los gastos directos o indirectos que le sean inherentes;</p> <p>6.2 Apoyo para el pago parcial de los sueldos, salarios, honorarios o prestaciones de operarios, técnicos, peritos, consultores o profesionistas, nacionales o extranjeros, cuya contratación contribuya al desarrollo tecnológico del Estado;</p> <p>6.3 Apoyo para el impulso y fortalecimiento de programas de proveedores locales presentados a través de proyectos productivos.</p> <p>6.4 Cualquier otro tipo de incentivo, que según sus competencias determinen el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones o la Secretaría, siempre y cuando se justifique, funde y motive debidamente.</p>

Los inversionistas podrán aplicar a las diferentes modalidades y tipos de apoyo en un mismo caso de inversión. Así mismo, podrán ser complementados con otros recursos, apoyos o incentivos que se manejen en el Estado para contribuir con la captación, consolidación y expansión de las personas jurídicas en el territorio estatal los cuales se registrarán por la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El monto de los recursos que otorgue el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo a las dos modalidades de aprobación establecidas en el numeral 11.3.1 podrá ser hasta el 100% (cien por ciento) del monto solicitado en los casos de inversión o según lo establecido en las sesiones de Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones. Estas deberán estar conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos señalados en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y las presentes Reglas de Operación.

Los montos y tipos de apoyos o incentivos establecidos en el programa no son de carácter limitativo, cada uno de los proyectos presentados reúne sus propias características y especificaciones por lo que no es posible determinar cantidades máximas ni mínimas de entrega, ya que cada uno de los casos de inversión es único.

El monto de incentivos se determinará de acuerdo con la metodología de cálculo aprobada por el Secretario de Desarrollo Económico y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones, misma que será parte de las propuestas presentadas al inversionista. Los incentivos acordados se pueden integrar de manera complementaria con otros fondos establecidos en el Estado y que se orienten a potencializar la atracción de inversiones.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada en los documentos que la Secretaría haya establecido para los procedimientos del programa, separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

Todos los incentivos o apoyos se ofrecerán y, en su caso, se otorgarán en la cuantía necesaria para atraer, captar o concretar los proyectos de inversión prospectados, de acuerdo a las modalidades de aprobación establecidas en el numeral 11.3.1 de las presentes reglas de operación.

9.3. TEMPORALIDAD PARA LA ENTREGA DE APOYOS

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la ejecución presupuestal aprobada para los proyectos de inversión será por año fiscal. Los inversionistas beneficiados por el programa "Invierte en Jalisco" recibirán los incentivos aprobados por parte del Gobierno del estado, en una sola exhibición o en distintas ministraciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 y conforme a lo establecido en el instrumento jurídico firmado por el Gobierno del Estado y el beneficiario.

Independientemente de la fecha de entrega del recurso económico por parte de la Secretaría a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, los incentivos proporcionados se entenderán que son con presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

La temporalidad de los casos de inversión será de acuerdo al plan de inversión presentado y autorizado por la Secretaría y se caracterizan por tener una duración a mediano y largo plazo, por lo tanto, podrán contar con un periodo de 2 años de ejecución técnica por meta establecida (inversión y empleo), sin embargo, la ejecución del recurso, se realizará en el año fiscal en curso.

Los casos de inversión podrán contar con posibilidad de ampliación previamente evaluada y aprobada por el Coordinador General del Programa y/o el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones.

Por otra parte, serán nuevamente sujetos de apoyo, todas aquellas sociedades que fueron beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores, una vez que su proyecto apoyado este cerrado ante la Secretaría de Desarrollo Económico y además que reúna las condiciones y requerimientos establecidos en las presentes reglas de operación.

Para los proyectos considerados de alto Impacto de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.5, cuando el incentivo otorgado no pueda ser cubierto en su totalidad en el mismo año fiscal, este podrá ser dividido en ministraciones que trasciendan años fiscales a través de convenios plurianuales, los cuales estarán supeditado a la disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal que aplique.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se apoyarán aquellos proyectos nuevos o en operación que cumplan de manera general:

1. Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos generales descritos así como a los apearse a los lineamientos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Cumplir con los objetivos, requisitos, criterios, modalidades y rubros de apoyo establecidas en el programa y estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación.
3. Aquellos que señala la Ley para la Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco, en su artículo 5, 37 y 38.

Y que además cumplan en su totalidad con los siguientes criterios y requisitos establecidos en el siguiente apartado de las presentes Reglas de Operación.

10.2. REQUISITOS DEL PROGRAMA

10.2.1. REQUISITOS GENERALES

Las personas jurídicas beneficiadas que hayan recibido una carta compromiso por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán proporcionar lo siguiente:

10.2.2. REQUISITOS LEGALES

Criterios de elegibilidad Requisitos legales

<p>1.- Que genere inversión y empleo para el Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none">• 1. Ficha Caso de Inversión. Formato Entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico. El cual deberá ser llenado con el monto de inversión y empleo esperado a generar, y se podrá comprobar tal y como se establece en el numeral 12.2.1 inciso B de las presentes Reglas de Operación. <p><i>En caso de que la inversión en activo fijo provenga por sus corporativos, filiales o alguna persona jurídica ligada a la beneficiaria deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría de tal forma quede legalmente formalizado la relación de las sociedades involucradas y así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.</i></p> <p><i>En caso de que los empleos generados sean a través de sus corporativos, filiales, outsourcing o alguna sociedad ligada a la beneficiaria -(serán solo aquellos que estén directamente vinculados al proyecto)- , la persona jurídica beneficiada deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría y así mismo deberá estar mencionado en el anexo, que</i></p>
---	--

	<p><i>forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.</i></p>
<p>2. Que estén establecidas legalmente o que estén por establecerse en el Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3. Copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; • 4. Copia certificada de Poder General para Actos de Administración debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (o el registro, en el supuesto de que sea obligatorio por ley); • 5. Copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado; (pasaporte nacional, credencial para votar o en su caso el documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Migración).
<p>3. Que estén establecidas en el Estado de Jalisco</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 6. Comprobante de domicilio fiscal (nacional y en caso de ser necesario domicilio de sucursal en el estado de Jalisco), se tomará como comprobante de domicilio únicamente luz, telefonía fija o predial. <p><i>En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento.</i></p> <p><i>En caso que la sociedad sea nueva y no cuente con un domicilio fiscal en el Estado, ésta podrá utilizar el domicilio fiscal en otro estado, siempre y cuando se realice el cambio del domicilio fiscal al Estado de Jalisco previo a la celebración del convenio en donde se recibe el incentivo.</i></p>
<p>4. Estar al Corriente con sus obligaciones fiscales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 7. Copia de la Constancia de Situación Fiscal completa y actualizada al año fiscal correspondiente con domicilio en territorio jalisciense. De ser sucursal deberá presentar además de la constancia, su actualización de movimientos con el domicilio de la sucursal y la captura de pantalla del SAT donde se visualice que la sucursal sigue vigente. • 8. Documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
<p>5. Para personas jurídicas con inversión extranjera, registrar su inversión ante Secretaría de Economía en el Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 9. Copia del Registro Nacional de Inversión Extranjera Directa, en los casos en que aplique. <p><i>En caso que la sociedad inicie con un domicilio fiscal fuera del Estado de Jalisco, al presentar su cambio de domicilio a Jalisco, deberá presentar el Aviso de</i></p>

Modificación ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera, emitido por la Secretaría de Economía, que constate que la inversión está siendo contabilizada para Jalisco.

Este no aplica para empresas Mexicanas.

Aunado a los requisitos anteriores la empresa deberá presentar también:

10. Carta bajo protesta de decir verdad de la documentación jurídica entregada como verdadera y vigente; que los accionista o socios no son servidores públicos de ninguno de los tres niveles de gobierno; ni su cónyuge, o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado así como tampoco se encuentra en ninguna causal de impedimento y maltrato animal, expedida por el Representante Legal y o apoderado de la sociedad, en hoja membretada con una vigencia de 45 días hábiles anteriores a la firma del convenio.
- 11.. Carta No Sanción Administrativa que al día de la presentación de la documentación jurídica no tiene adeudo, sanción o algún tipo de resolución definitiva, en materia de recursos públicos o de afectación a éstos, en las dependencias e instituciones públicas gubernamentales en los tres órganos de gobierno, expedida por el Representante legal de la sociedad, en hoja membretada.
- 12.. Carta de adhesión a los principios de sostenibilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cualquier interpretación del criterio de elegibilidad o excepciones a estos, será sometida al Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones.

Con el fin de garantiza la legitimidad de los acuerdos y compromisos establecidos en el documento anteriormente mencionado, no se alterarán ni monto de inversión, empleos a generar, objeto del proyecto, nombre del proyecto y mecanismos de comprobación; establecidos en la ficha caso de inversión. Cualquier otro tipo de modificación que pueda ser requerida será analizada y autorizada mediante el de Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones.

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el beneficiario se notificará si se requiere algún tipo de información adicional así como documentación que garantice la información suscrita en la Ficha caso de inversión presentada (formato establecido en el Anexo C).

El Secretario o el Consejo, si así lo requiriese, podrán solicitar al beneficiario fianza o bajo solicitud de la sociedad, cualquier otro mecanismo de garantías, con el fin de respaldar el apoyo incentivado. En caso de no ser fianza y aplicar a otro mecanismo de garantía, éste deberá ir documentado mediante un pronunciamiento sobre el caso de exigibilidad de garantías, su cuantificación y la forma de exhibirla misma que deberá estar documentada dentro de cada caso de inversión; lo anterior de conformidad en lo establecido en el Art. 32 párrafo tercero de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

Las sociedades no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa cuando el presupuesto del programa invierte en Jalisco para el año fiscal haya sido agotado.

Los resultados de la Selección de los beneficiarios, guardarán la confidencialidad necesaria que el inversionista pida hasta que estén completamente establecidos en el Estado o den su aprobación para publicar su establecimiento o su anuncio de inversión en el Estado de Jalisco. Podrá proporcionarse la información general pero no la razón social, sino hasta terminar el proyecto establecido en la ficha caso de inversión y podrá reportarse la razón social a través del padrón de beneficiarios como se establece en el numeral 17 de las presente Reglas de Operación.

10.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Las personas jurídicas establecidas o por establecerse en el estado de Jalisco, deberán integrar un expediente en donde se presentarán los siguientes documentos por cada una de las etapas:

A. Requisitos Iniciales

1. Ficha de Caso de Inversión a ejecutar. Siendo el primer requisito para la solicitud del incentivo.
2. Carta de intención de incentivos emitida por la Dirección General de Atracción de Inversión
3. Carta oficial de solicitante de apoyo en donde manifieste el interés de participar en el programa (Carta Petición del solicitante).

B. Requisitos posteriores a la aprobación del Consejo

4. Carta compromiso expedida y firmada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y debidamente notificada al beneficiario la cual tendrá una vigencia de 45 días hábiles para la entrega de documentos e integración del Caso de Inversión, y este podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre del programa.
5. Proyecto de Inversión completo.
6. Todos aquellos documentos adicionales que incluya los requisitos que establece la Ley para la Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco.

Para efectos de considerar la debida integración del expediente se debe dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 10.2.2 y 10.2.3, así mismo se podrán solicitar todos aquellos documentos adicionales que la Secretaría de Desarrollo Económico considere pertinentes para el sustento adecuado de la adjudicación de incentivos bajo el presente programa.

Para cualquier proceso u operación vinculada con el programa “Invierte en Jalisco”, así como la entrega de documentos, los inversionistas interesados en aplicar al programa deberán dirigirse con la Dirección General de Atracción de Inversión en el Piso 8 de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en López Cotilla 1505, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio y Anexo suscrito por ambas partes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

10.3.1. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Conocer los alcances jurídicos y obedecer los preceptos de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco así como las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico en el marco del Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera: Invierte en Jalisco.
3. Dar cumplimiento en tiempo y forma y con los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico a la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4. Conocer los alcances jurídicos de cada una de las obligaciones adquiridas en el convenio o de entrega de incentivo y dar cumplimiento a las mismas.
5. El desconocimiento de los alcances jurídicos de dicho instrumento jurídico no exime de responsabilidad alguna al beneficiario, en virtud de que dicho documento adhiere al Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión Nacional y Extranjera: Invierte en Jalisco.
6. Proporcionar la información necesaria para el Anexo y conocer sus alcances jurídicos, administrativos y técnicos correspondientes, relacionados con la Secretaría de Desarrollo Económico para así dar a conocer que dicho anexo formará parte del convenio.
7. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz.
8. Proporcionar los informes establecidos en el Anexo en tiempo y forma a la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Presentar la información y documentación necesaria para la etapa de seguimientos que soliciten las áreas o Direcciones Generales de esta Dependencia.
10. Cumplir con las Leyes Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales así como los Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
11. Deberán hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
12. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable.
13. Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
14. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.
15. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
16. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS)

10.3.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en las presentes Reglas de Operación.
2. Recibir un trato digno y con respeto.
3. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.
5. Conocer del seguimiento del Proyecto.
6. Recibir información de los programas transversales de los tres niveles de Gobierno a lo que pudieran aplicar.
7. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su proyecto.
8. Solicitar prórroga antes de la fecha de cierre de su proyecto, la cual, deberá acompañarse de una justificación, y de la documentación requerida; sin que ello signifique que dicha prórroga será aceptada.

9. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

10.3.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Dirección General responsable.
2. Dar a conocer el seguimiento de su Caso de Inversión al beneficiario.
3. Cumplir en todo momento a lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación y lineamientos.
4. Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de acuerdo al punto 15 de las presentes Reglas de Operación.

10.4. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- 10.4.1. Por resolución del Titular del Poder Ejecutivo o el Secretario de Desarrollo Económico;
- 10.4.2. A petición del beneficiario;
- 10.4.3. Incumplimiento en los objetivos o metas contenido en el convenio y Anexo.
- 10.4.4. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría;
- 10.4.5. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
- 10.4.6. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de por un periodo mayor a los 45 días hábiles;
- 10.4.7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso del apoyo;
- 10.4.8. Insuficiencia presupuestaria por parte del Gobierno del Estado.
- 10.4.9. No estar establecidas en el Estado de Jalisco.
- 10.4.10. Haber concluido insatisfactoriamente los compromisos adquiridos a través de los diferentes programas de apoyo dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 10.4.11. Contar con penalizaciones por incumplimientos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 10.4.12. Por no informar a la Dirección General de Atracción de Inversión donde se encuentra asignado el proyecto sobre cualquier cambio de domicilio o representante legal, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- 10.4.13. Cuando el beneficiario sea un funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, ya sea que ingrese su proyecto directamente o a través de un organismo dispensor.
- 10.4.14. Cuando no se apegue a los propósitos establecidos por el programa en función a los instrumentos del Plan de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, la Ley para Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Ley para la promoción de inversiones en el Estado de Jalisco y las atribuciones de la Secretaría.
- 10.4.15. Incumplimiento legal en materia laboral o ambiental.

Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

10.5. DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR O SUSPENDER

Cuando el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de Secretario Técnico, algún área responsable del Programa, área técnica de seguimiento o apoyo, o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias; detecten algún tipo de inconsistencias en alguna de las etapas inherente al proceso, algún tipo de incumplimiento en la entrega de los reportes de avances de metas y aplicación de los recursos, así como el incumplimiento a las leyes y presentes Reglas de Operación que rigen el programa; informarán a la Dirección de Atracción de Inversión, quien presentará el caso en la Sesión de Consejo más próxima para su análisis y revisión, emitiendo la resolución pertinente, la cual será firmada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La suspensión o cancelación de los apoyos, será independiente de la etapa de avance del Proyecto y podrá realizarse en cualquier momento y el caso en particular. En caso de suspensión, cancelación o incumplimiento de Convenio, se solicitará de manera inmediata el reintegro de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de cancelación o suspensión, expedida por el C. Secretario de Desarrollo Económico, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco. Sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio y Anexo, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un período de 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores apoyos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el Convenio sobre la pena convencional que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN



El proceso establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del programa para los interesados, inicia presentando sus casos de inversión en el Estado de Jalisco dando cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las etapas, actividades y procedimientos quedan señalados en el Anexo A y B, de las presentes reglas de operación, para una mejor visualización, consulta y comprensión del procedimiento de aplicación al Programa Invierte en Jalisco.

11.1. PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

La Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco en su artículo 2, establece como una acción prioritaria la promoción para la atracción de inversión, por lo que la participación en ferias y exposiciones

promocionales, la realización de campañas publicitarias en medios de comunicación, herramientas tecnológicas de promoción y el envío de misiones y comitivas para la promoción de inversiones, cuando se realicen fuera del territorio jalisciense, entre otros; serán parte de las actividades del proceso de la promoción del estado de Jalisco.

Para realizar dichas actividades se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total del programa, para los gastos asociados, tal como lo señala en el artículo 39 de la Ley en comento.

El presupuesto asignado para las actividades de promoción del Estado, requerirá de la autorización del Secretario de Desarrollo Económico y/o el Consejo y podrá ser utilizado solo mediante la presentación de un proyecto por parte de sociedades, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y ayuntamientos que la Secretaría identifique como aliados estratégicos por su cooperación y participación activa en los procesos de atracción de atracción de inversión.

11.1.1. DE LOS PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ESTADO

Se deberá integrar un expediente en el que se consignarán la descripción detallada del evento o, en su caso, del proyecto, la erogación requerida, los beneficios que se pretende obtener con su ejecución y los entregables.

Los gastos destinados a la promoción pueden ser en los siguientes rubros:

- Estudios de mercado que provean información específica requerida por los inversionistas para la toma de decisiones de su inversión.
- Estudios de inteligencia comercial.
- Promotores de inversión.
- Herramientas tecnológicas para la promoción del Estado (Software, Sistemas de información, sistemas de geo-posición digital, páginas web, herramientas digitales de análisis, y cual otra herramienta tecnológica que se pueda identificar como importante para la promoción.)
- Participación en feria y eventos internacionales (Pases, Espacio, diseño e instalación de Stand, agendas, material promocional, publicaciones y campañas publicitarias dentro del evento)
- Seminarios y eventos que promuevan las capacidades y estrategias para la atracción de inversión.
- Misiones de inversión al Estado de Jalisco (Avión, hotel y alimentos)
- Promoción del estado en medios publicitarios.
- Cualquier otro que el Secretario de Desarrollo Económico y/o el Consejo definan como una acción necesaria para la promoción del Estado de Jalisco.

El o los aliados en conjunto de la Secretaría definirán las acciones de Promoción y se asignarán de acuerdo o su área de experiencia, personal de apoyo, y buen manejo de otros proyectos dentro de la Secretaría, situación financiera entre otros. Tanto la acción como el aliado asignado deberán ser aprobados por el Consejo.

El aliado deberá presentar de manera electrónica la copia de la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta, Decreto, Ley o instrumento de creación
- b) Copia del Poder Notarial que contenga el poder general

- c) Identificación oficial con fotografía
- d) Constancia de situación fiscal
- e) Comprobante de domicilio.
- f) Opinión positiva de cumplimiento ante el SAT.

La entrega del recurso será formalizada a través de la firma de un convenio con la Secretaría de desarrollo económico donde se establecerá a través del Anexo la descripción detallada del evento o, el proyecto, la erogación requerida, proveedor, cronograma, los beneficios que se pretende obtener con su ejecución y los entregables.

El proyecto se someterá al proceso de Gestión del Recurso, como lo establece el numeral 12 de las presentes reglas de operación, a excepción de la garantía, la cual solo será solicitada en caso de que el Secretario de Desarrollo Económico así lo solicite por escrito. Al concluir la actividad, proyecto de promoción o el evento; se entregará la carta reporte informando sobre los respectivos resultados, así como mostrando evidencia sobre los entregables establecidos en el Anexo.

11.2. ATRACCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los responsables técnicos de la ejecución de la Secretaría de Desarrollo Económico a través de las diversas actividades de inteligencia comercial detectan los potenciales inversionistas dándole a conocer todas las fortalezas e incentivos con los que cuenta el Estado, y trabajando con ellos el tiempo necesario para concretar su inversión o expansión en Jalisco.

Las Direcciones Generales de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ayuntamientos y los directores de las entidades de la administración pública paraestatal o sectorizadas que dado a sus atribuciones, fines y naturaleza de las mismas, serán parte prioritaria para las dependencias estatales y municipales y abarcarán el conjunto concatenado de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales; lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

Una vez concretado el proyecto, el inversionista inicia la negociación de incentivos y la Secretaría recibe la información sobre el proyecto de la sociedad, a través de la Ficha Caso de Inversión, misma que deberá cumplir con lo señalado en el numeral 10.2.2 de las presentes Reglas de Operación. Las propuestas enviadas serán analizadas por la Coordinación Operativa del Programa en conjunto con el titular de la Secretaría.

Para estimar la propuesta y evaluar el incentivo que el Gobierno del Estado puede otorgar a los potenciales inversionistas, la Secretaría se apoyará de la metodología establecida para el cálculo de monto máximo de incentivos, la cual será notificado al Secretario con una propuesta por parte de la Dirección General de Atracción de Inversión, para su posterior presentación al Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, en donde se establecerán y confirmarán las inversiones a generar y los incentivos a otorgar, dando formalidad a través de la Carta compromiso expedida y firmada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y debidamente notificada al beneficiario.

11.2.1. FACTORES PARA DETERMINAR LOS INCENTIVOS

Los factores que son considerados en la metodología señalada en el apartado 9.2, para determinar los incentivos o apoyos a generar, se enuncian por orden de importancia, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Calidad o nivel de remuneración de los puestos.

- b. Derrama económica en el Estado en función al número de empleos a generar, los cuales serán considerados a partir del inicio del año fiscal en curso en el que se aprobó o en la fecha estipulada ante la Secretaría de Desarrollo Económico en el formato Ficha Caso de Inversión.
- c. Monto de Inversión a realizar en Activos Fijos que se vea reflejado en sus Estados financieros (mobiliario, terreno, maquinaria, construcción, edificación, equipo de cómputo, equipo de transporte, entre otros). Mismos que deberán reflejarse en la Documentación Financieros en los plazos establecidos en el proyecto, la cual será considerada a partir del inicio del año fiscal en curso en el que se aprobó o en la fecha estipulada ante la Secretaría de Desarrollo Económico en el formato Ficha Caso de Inversión.
- d. Integración de Cadenas Productivas Locales.
- e. Volumen de exportaciones.
- f. Zona Geográfica donde se localizará el proyecto.
- g. Tamaño de la persona jurídica.
- h. Destino de aplicación de los incentivos.
- i. De nueva creación o expansión.
- j. Perspectiva de crecimiento.
- k. Desarrollo Tecnológico.
- l. Certificaciones y procesos de calidad.
- m. Certificaciones ambientales
- n. Y todos aquellos factores que la Secretaría de Desarrollo Económico considere pertinente para el sustento adecuado en el otorgamiento de incentivos bajo el presente programa.

11.2.2. DE LOS CASOS DE INVERSION

Para efectos de las presentes Regla de Operación se entenderá como "Caso de Inversión" al expediente con identificación irrepetible y que contenga los objetivos esperados, las particularidades y generalidades, el monto de incentivos ofrecidos y otorgados, registro de las gestiones, resultados obtenidos y conclusiones de cada Proyecto de inversión que se tengan dentro del Estado que favorezcan la expansión, consolidación e instalación de nuevas personas jurídicas y que por ende sean generadoras de empleo formal e inversión en territorio jalisciense, éstos deberán estar debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, así como en los programas derivados de este último, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la Promoción Económica en el Estado.

Los casos de inversión que se manejen por parte del Gobierno deberán estar sujetos a las modalidades y tipos de apoyo señalados en el numeral 9.1, así como a los procedimientos, reglas y normativas aplicables a la promoción de la inversión.

Los casos de inversión se caracterizan por ser a mediano y largo plazo, los cuales podrán contar con un plazo máximo de 2 años de ejecución técnica por meta establecida (inversión y empleo), sin embargo, la ejecución presupuestal, se realizará en el año fiscal en curso. La temporalidad de los casos de inversión será de acuerdo al plan de inversión presentado y autorizado por la Secretaría.

Si la generación de inversión y empleo se llegase a lograr antes de lo estipulado en el cronograma establecido en el Caso de Inversión, el proyecto podrá concluirse de manera satisfactoria independientemente de la fecha de término estipulada en el Anexo.

Así mismo, los casos de inversión podrán contar con posibilidad de ampliación de tiempo en su ejecución del cronograma establecido para la generación de inversión y empleo, misma que será previamente evaluada por el Coordinador General del Programa y aprobada por el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones establecido en el numeral 11.3.2 de las presentes reglas de operación. Esta ampliación de tiempo solo se podrá otorgar cuando el proyecto lleve más del 60% de avance en el cumplimiento de empleo y se podrán otorgar hasta dos prórrogas con una extensión de tiempo máximo de un año en su conjunto.

11.3. APROBACIÓN DE CASOS DE INVERSIÓN

La aprobación de los incentivos hacia los beneficiarios se realizará mediante lo siguiente:

11.3.1. MODALIDADES DE APROBACIÓN.

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco los facultados para autorizar el otorgamiento de incentivos, que recaiga a cada uno de los casos de inversión que se sometan a su consideración, en las siguientes modalidades:

A. Por resolución del Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Para los proyectos que la Secretaría determine como prioritarios para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, deberán estar apegados a la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Estado de Jalisco, mismos que habrán de cumplir con los procedimientos, lineamientos y las siguientes cuantías:

1. Para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión, por montos cuya cuantía se ubique entre 430 mil y 690 mil veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica a la que pertenezca la ciudad de Guadalajara, Jalisco, vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva; y
2. Para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión, por montos cuya cuantía sea inferior a 430 mil veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica a la que pertenezca la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se ajustará a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva.

B. Por el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones.

Para los proyectos que la Secretaría considere en virtud de su trascendencia para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones tendrá facultades para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión cuando la cuantía de los beneficios supere el equivalente a 690 mil veces el salario mínimo general de la ciudad de Guadalajara, vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva.

11.3.2. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo es el ente responsable para la atención de los objetivos encomendados al Sistema Estatal de Promoción de la Inversión, y para la concreción, instrumentación, seguimiento y evaluación de los acuerdos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá, o la persona que en su caso designe;
2. El Secretario de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Técnico y Ejecutivo;

3. Secretaría de la Hacienda Pública,
4. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural,
5. El Secretario de Turismo;
6. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
7. El Secretario de Trabajo y Previsión Social;
8. El Secretario de Seguridad
9. El Secretario del Transporte; y
10. El Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

Cada integrante del Consejo podrá designar un suplente que lo sustituya en sus ausencias, el cual sólo podrá nombrarse de entre los inferiores jerárquicos inmediatos al consejero en sus respectivas dependencias o de entre los subsecretarios de las secretarías participantes de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversiones en su artículo 13.

11.3.3. DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Consejo sesionará de manera ordinaria para la aprobación de incentivos, prórrogas y otras facultades y atribuciones establecidas en la Ley para la promoción de Inversiones en sus artículos 11 y 12, y de forma extraordinaria cuando sea necesario.

Se buscará tener sesiones ordinarias bimensuales de manera virtual o en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al calendario aprobado durante la primera sesión de Consejo, y cuando sea necesario de acuerdo a las actividades presentadas por el programa para el año fiscal 2021.

Una vez que el Caso de Inversión sea aprobado por el Coordinador General del Programa y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción, se la dará la formalidad a través de la Carta compromiso expedida y firmada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y debidamente notificada al beneficiario.

La Carta Compromiso tendrá una vigencia de 45 días hábiles para la integración del expediente de Inversión, y esta podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre fiscal del programa. Dicha vigencia se establecerá en la Carta compromiso de acuerdo a su fecha de expedición.

Los artículos y consideraciones textuales por las cuales los actores operativos del Programa se encuentran facultados para arrogar sus competencias y funciones quedan establecidos en la sección 1. Fundamentación y Motivación Jurídica de las presentes Reglas de Operación.

11.4. ELABORACIÓN DE CONVENIO Y ANEXO

Una vez integrado el expediente de inversión con los requisitos legales y técnicos como se menciona en los numerales 10.2.2 y 10.2.3, la Dirección Jurídica, tendrán 10 días hábiles para hacer las observaciones y solicitudes necesarias para fundamentar legalmente los casos de inversión, las cuales deberán solventarse por parte de la sociedad con un máximo de 10 días hábiles.

El convenio será elaborado por la Dirección Jurídica, con un plazo de 15 días hábiles, adjuntando el Anexo que fue validado por la dirección encargada del seguimiento, el cual deberá especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Los inversionistas favorecidos por el Programa Invierte en Jalisco darán inicio a la revisión y aprobación del convenio y Anexo, mismo que será enviado a las direcciones de seguimiento para su posterior envío a la Dirección Jurídica con un plazo máximo de 10 días hábiles.

Los convenios tendrán vigencia de acuerdo a lo señalado en su Anexo o hasta la fecha de cierre del proyecto que se establece por acuerdo de ambas partes para el presente año fiscal.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Una vez firmado el convenio y su anexo entre las partes interesadas, los inversionistas deberán proporcionar a la Dirección de seguimiento la documentación para la gestión de recursos con un plazo máximo de 30 días hábiles y este podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre del programa.

Dichos beneficiarios deberán estar en constante comunicación con el personal de la Secretaría para dar cumplimiento en tiempo y forma a la gestión de recurso. En caso que el beneficiario no proporcione la documentación requerida por el programa, se tomará como un desistimiento expreso del apoyo al caso de inversión dando lugar a la cancelación del proyecto como se estipula en el numeral 10.4 del presente instrumento.

La Dirección General encargada del seguimiento, deberá entregar a través de un memorándum de entrega de documentos, dirigido a la Dirección General de Administración de Inversión de la Secretaría la siguiente documentación para la gestión del recurso económico:

1. Convenio y su Anexo.
2. Acta del Consejo y/o resolución de aprobación de proyectos.
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, emitida a la Secretaría de la Hacienda Pública por la persona jurídica que firma el convenio, archivos PDF y XML.
4. Solicitud para el servicio de abono en cuenta bancaria (formato establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública).
5. Caratula del Estado de cuenta, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta Clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.
6. Garantía

Los recursos económicos de los proyectos aprobados, se entregarán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, por transferencia electrónica. Una vez recibido el recurso, se hará bajo las condiciones de entrega de estas reglas de operación y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

12.1. PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA

La Secretaría por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el beneficiario designado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- A. Oficio solicitando los recursos del proyecto, que contenga la instrucción de pago o entrega de recursos al beneficiario designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público facultado de la Secretaría, la cual deberá contener:
 - I. Nombre del programa.
 - II. Nombre del Beneficiario al que deberá realizarse el pago.
 - III. Registro Federal de Contribuyentes.

- IV. Monto y/o importe correspondiente al pago o ministración solicitada.
- V. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- VI. Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

- B. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- C. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el beneficiario por la cantidad correspondiente al pago o ministración, debidamente firmado por el beneficiario, y por el funcionario público encargado del programa.
- D. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.
- E. El convenio suscrito entre la Secretaría y el beneficiario.
- F. Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- G. Copia de las reglas de operación, únicamente en el primer trámite.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes reglas de operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación original soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, evidencias, informes, evaluaciones y el padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable.

12.2. COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS

12.2.1. COMPROBACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

Cuando el inversionista ha recibido el recurso, los casos de inversión se rigen de acuerdo al calendario de ejecución establecido en el convenio y Anexo, y por lo señalado en el numeral 9.3 del presente instrumento, la comprobación del proyecto se llevará en dos etapas:

A. COMPROBACION PARCIAL DEL RECURSO OTORGADO

Esta comprobación se refiere a un corte parcial del proyecto, independientemente del cronograma de metas de inversión y empleo, para comprobar la erogación del recurso otorgado por el Gobierno del Estado para el año fiscal en el cual que fue ministrado. Los inversionistas deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Comprobante de transferencia, cheque y/o depósito,
- b. Informe del Uso de Recurso. (Si son varios comprobantes fiscales se pide una relación de las mismas)
- c. Comprobante Fiscal a nombre del beneficiario, archivos PDF y XML por los conceptos aprobados en el convenio,
- d. Evidencia fotográfica.

Se reconocerán todas aquellos comprobantes fiscales para la comprobación financiera de la aplicación de los recursos otorgados por el Gobierno del Estado, a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación y hasta el 30 de Noviembre del año fiscal en curso, si la sociedad no ha recibido el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, dicha fecha se modificará hasta la fecha de recepción del incentivo.

Asimismo, según sea el caso, se podrá solicitar el avance parcial de metas en inversión en activo fijo y empleo, lo cual no representará un incumplimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y su Anexo.

B. COMPROBACIÓN TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Los casos de inversión son evaluados en su totalidad hasta el término del cronograma establecido en el Anexo, los informes parciales solicitados durante el proceso son indicadores del avance de cumplimiento que lleva el caso de inversión. Para a la comprobación de las metas de inversión y empleo estipuladas en el Anexo, de la siguiente manera:

- a. Se reconocerán los estados financieros y/o aquellas facturas para la comprobación financiera de la inversión en activo fijo.
- b. Se reconocerá los SUA's y liquidación mensual para la comprobación de la generación del empleo.

La comprobación de metas será a partir de que el inversionista reciba el recurso, esto con independencia del cronograma de ejecución establecido en el Anexo.

Para lo señalado anteriormente en los incisos a y b, se tomará en cuenta los documentos que están dentro del periodo indicado por el inversionista y de acuerdo al cronograma de ejecución establecido en el Anexo con un plazo máximo de dos años por meta establecida. Sin embargo, la fecha de inicio de las metas, no podrá ser anterior a la fecha de recepción del formato Ficha Caso de Inversión ante la Secretaría, asimismo, la fecha de término podrá tener la posibilidad de ampliación en la ejecución técnica, previamente evaluada y aprobada por el Coordinador General del Programa y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones.

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con la Dirección General de Atracción de Inversión o encargados de los proyectos, deberán entregar el caso de inversión con la documentación comprobatoria del mismo, que contenga al menos:

- a. Documentación legal señalada en el numeral 10.2.2.de las presentes Reglas de Operación;
- b. Documentación técnica del beneficiario señalada en el numeral 10.2.3 de Reglas de Operación;

- c. Convenio, Anexo y en su caso la resolución del Secretario o instrumento jurídico correspondiente a la modalidad de aprobación señalada en las presentes Reglas de Operación.
- d. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad en el Convenio y Anexo;
- e. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al Convenio y Anexo; mismo que contendrá la información señalada en el inciso A de esta misma sección;
- f. Informe final del cierre del proyecto, con independencia de los informes de avances establecidos en el Anexo;
- g. En caso de concurrencia, se deberá entregar la carta de situación del proyecto, por parte de instancia correspondiente, confirmando el avance o el cierre del proyecto, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico;
- h. Además, todos aquellos documentos que soporten la erogación del gasto de los proyectos de inversión.

12.3. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CASOS DE INVERSIÓN

La instancia encargada de coordinar la evaluación, el seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna por los responsables de seguimiento de la coordinación operativa del programa de la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y la Ley para la Promoción a la Inversión del Estado de Jalisco, para lo cual cualquier requerimiento, notificación y/o solicitud deberá realizarse de manera escrita.

Asimismo, la Dirección General de Atracción de Inversión será responsable de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances en los casos de inversión, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría un reporte final de evaluación y seguimiento de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en el convenio y Anexo, y por ende, entregar copia electrónica de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los casos de inversión según las metas y calendario establecido en el cronograma de ejecución del convenio y anexo. Una vez concluido el Caso de Inversión, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio.

Por otra parte, todos los Casos de Inversión que hayan recibido apoyos económicos del programa Invierte en Jalisco, serán sometidos a un cierre parcial de cumplimiento de recursos y de metas (en el caso que aplique), una vez que concluya el año fiscal 2021, para lo cual los beneficiarios deberán proporcionar toda la información que se solicite por parte de la Secretaría a través de la Coordinación Operativa del programa Invierte en Jalisco, independientemente de las fechas de cierre establecidos en los convenios suscritos.

Además, se deberá establecer una visita de verificación, con su respectivo reporte de supervisión de los casos de inversión, para realizar la comprobación total del proyecto y se confirme la erogación del recurso y realización de metas que se han establecido y aprobados previamente en los convenios y anexos correspondientes.

En caso de que el beneficiario detectara que la ejecución de su proyecto en metas de inversión y empleo no podrá ser cumplido en el periodo establecido en el Anexo, podrá presentar antes de la fecha de cierre de su proyecto, solicitud de prórroga a la Secretaría de Desarrollo Económico, justificando los motivos de la nueva recalendarización, la cual será evaluada por el Secretario y El Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, para dictaminar una resolución. Ésta prórroga solo se podrá otorgar hasta dos prórrogas con una extensión de tiempo máximo de un año en su conjunto.

Cuando el proyecto no cumpla el 60% de los empleos, el inversionista no podrá acceder a prórroga y los recursos deberán ser reintegrados en su totalidad como lo establece el numeral 12.4.

En caso de que el beneficiario detectara que no le será posible alcanzar sus metas de inversión y empleo, podrá presentar antes de la fecha de cierre de su proyecto, solicitud de rescisión anticipada del convenio, justificando los motivos, la cual será evaluada por el Secretario y El Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones señaladas en el numeral 11.3.2, para dictaminar el reintegro de los recursos según las especificaciones del numeral 12.4 del presente instrumento jurídico.

12.4. REINTEGRO DE RECURSOS

En cualquiera de las causales de cancelación mencionadas en el numeral 10.4 de las presentes Reglas de Operación, los recursos deberán ser reintegrados de manera total o parcial por el beneficiario a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para el casual de cancelación 10.4.3, cuando el beneficiario cumple con el 60% o más de los empleos y 40% o más de la inversión comprometidos o programados, deberá realizar una devolución (o reintegro) proporcional al grado de incumplimiento, señalado por la Secretaría. En caso, que el avance de cumplimiento sea menor de 60% en las metas de empleo, independientemente del avance en inversión, se le solicitará el reintegro del 100% del apoyo o incentivo otorgado.

CRITERIOS DE REINTEGRO	40% o más en inversión	Menor 40% inversión
60% o más en empleo	Reintegro Proporcional	Reintegro del 100%
Menor al 60% en empleo	Reintegro del 100%	Reintegro del 100%

El monto de la Devolución parcial se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo establecido por la DGAI, aprobado por el Secretario de Desarrollo económico y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones.

La Dirección General de Atracción de Inversión, de acuerdo a los porcentajes alcanzados someterá al Consejo el monto de devolución parcial, en caso de que aplique, o el monto de la devolución total para ser aprobado y se realice la emisión de la Resolución correspondiente por parte de la Dirección Jurídica para informar a la empresa el monto de su devolución.

Una vez que la Entidad Legal es notificada oficialmente con la resolución, esta contará con 10 días hábiles para entregar el cheque por el monto asignado más los productos financieros que se generaron por el monto correspondiente durante el tiempo del proyecto. La Entidad Legal deberá presentar:

1. Carta en hoja membretada de la empresa donde hace la entrega oficial del cheque
2. Carta del Banco de Productos Financieros
3. Cheque certificado.

En caso de que la cuenta donde se depósito el dinero, sea una cuenta que no tiene productos financieros se tiene que especificar claramente en la carta de Productos Financieros. Si la cuenta generó algún tipo de interés, el monto de este interés deberá ser sumado a la suma a devolver a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.5. DE LOS CASOS DE INVERSIÓN DE ALTO IMPACTO

De acuerdo al artículo 37 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, se consideran proyectos de alto impacto todas las inversiones productivas que, por la cuantía de los incentivos

susceptibles de obtención, requieran ser resueltos por el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, en los términos del artículo 36 de la Ley en comento.

Se clasifican, asimismo, como proyectos de alto impacto, todas las inversiones productivas o proyectos de infraestructura que, independientemente de su monto o del tamaño de los incentivos que sea susceptible de recibir, se consideren imprescindibles para la consolidación de alguna cadena productiva relevante en el Estado, para detonar el desarrollo económico o la creación de empleos en algún municipio o región que se considere prioritario por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, el Consejo Estatal para la Competitividad, y demás agencias estatales de desarrollo económico, o para favorecer la incursión de la planta productiva jalisciense en algún sector productivo que el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, la Secretaría, el Plan Estatal de Desarrollo o los instrumentos de planeación derivados de éste consideren estratégicos para el desarrollo económico de la entidad.

Para los casos de Inversión que entren en los supuestos anteriores, que impliquen un alto monto de incentivo; éste podrán ser manejados bajo uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. **CONVENIOS PLURIANUALES.** Siguiendo el principio de plurianualidad establecido en el artículo 51 de la Ley para la Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco, cuando el monto de incentivo del programa invierte en Jalisco es superior al presupuesto disponible y no pueda ser cubierto en su totalidad en el mismo año fiscal, la asignación de incentivos podrá ser en uno o varios ejercicios presupuestales, aun cuando la obtención de sus resultados esperados, parciales o totales, y el cumplimiento de sus metas y objetivos, estén previstos para ejercicios posteriores.

El recurso para este tipo de convenios dependerá de la disponibilidad de recurso del año fiscal en que aplique y el Caso de Inversión será evaluado de manera integral como un solo proyecto con las metas y comprobaciones establecidas desde el primer año fiscal en que aplique en la Carta Compromiso correspondiente.

Los compromisos totales del Caso de Inversión estarán establecidos en el Convenio Plurianual o Convenio Marco y estos serán divididos en etapas a través de subconvenios donde se establecerá el monto de recurso a otorgar por año fiscal así como los compromisos parciales en metas de inversión y/o empleo. Para la realización del Convenio Plurianual se presentarán los requisitos legales especificados en el numeral 10.2.2 y 10.2.3, los cuales en caso de modificación o actualización, el inversionista deberá notificarlo y presentarlo en la realización de cada subconvenio.

En caso de incumplimiento del subconvenio, la sociedad deberá solicitar prórroga de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.3 de las presentes Reglas de Operación y no podrá acceder al resto del recurso programado hasta que se encuentre cerrado cada subconvenio. De no cumplir las metas totales establecidas en el Convenio Marco se procederá a realizar el recalculeo y determinar el monto de devolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.4

La comprobación de la erogación del recurso, deberá realizarse por subconvenio y por el monto otorgado en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2.1 inciso A.

- B. **CONCURRENCIA.** Cuando exista una carta de intención por parte de la Dirección General de Atracción de Inversión, donde se especifican varios programas de incentivos dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, podrán aplicar en concurrencia, con un mismo Caso de Inversión en el mismo año fiscal o diferentes años fiscales, de acuerdo al cronograma presentado y a las metas establecidas por la sociedad para la totalidad del proyecto. Este supuesto solo podrá ser bajo la valoración y aprobación del Consejo como se establece en el artículo 14 inciso V de la Ley en comento y no cuenten con incumplimiento o retraso en sus cronogramas en cualquier otro programa de la Secretaría.

12.6 GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

La SEDECO podrá disponer hasta del 3% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, manejo de cuenta bancaria, servicios y suscripciones de internet, insumos, impresos, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios y pago de viáticos de dicho personal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la Secretaría de Desarrollo Económico en especial para el programa Invierte en Jalisco ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contiene fines, propósitos, componentes y actividades con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo presente año fiscal medir los resultados del programa, la cual se puede consultarse el siguiente vínculo: <http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx> y <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/monitoreo/matrices>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1° enero al 31 de diciembre del año 2021 y fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 28 de diciembre 2020, se pueden consultar en <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Matriz%20de%20Indicadores%20para%20Resultados%20%28MIR%29%202019.pdf>

Los indicadores establecidos en el programa serán monitoreados y reportados por la Dirección General de Atracción de Inversión responsables a la Dirección General de Planeación de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable para los que fue establecido los fines del programa.

Nivel	Resumen	Indicador	Formula	Meta 2021	Unidad Medida
Fin	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado))/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))100	5	Posición

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Propósito	Potencializar los sectores industriales en Jalisco, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que incentiven la atracción de inversión, el desarrollo, la calidad y el encadenamiento de la proveeduría local, la generación de productos de alto valor agregado, y el crecimiento del capital humano calificado, soportados con tecnología e infraestructura productiva, para incrementar la competitividad y mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales en el estado.	Inversión extranjera directa	(total del valor de la inversión extranjera directa captada en el Estado de Jalisco. (Realizado)/total del valor de la inversión extranjera directa captada en el Estado de Jalisco. (Programado))100	1,350	Millones de Dólares
Componente	Atracción de inversiones incrementada mediante incentivos.	Total de sociedades que consolidaron un proyecto de inversión en Jalisco y aplicaron a incentivo	(Empresas consolidadas con incentivo (Realizado)/Empresas consolidadas con incentivo (Programado))100	3	Sociedades
Actividad	Atender de forma personalizada a proyectos de inversión prospectos de incentivo	Total de solicitudes recibidas	(Solicitudes recibidas (Realizado)/Solicitudes recibidas (Programado))100	30	Solicitudes
Actividad	Otorgar incentivos económicos a las empresas aprobadas por el programa Invierte en Jalisco	Monto de apoyo otorgado (Monto de apoyo de otorgado (Realizado)/Monto de apoyo de otorgado (Programado))100	Monto de apoyo otorgado (Monto de apoyo de otorgado (Realizado)/Monto de apoyo de otorgado (Programado))100	\$9,700,000	Pesos
Componente	Atracción de inversiones incrementada mediante gestiones	Total de Sociedades que consolidaron un proyecto de inversión en Jalisco	(Empresas consolidadas (Realizado)/Empresas consolidadas (Programado))100	30	Sociedades
Actividad	Atender de forma personalizada a proyectos de inversión	Total de empresas atendidas	(Proyectos de inversión atendidos (Realizado)/Proyectos de inversión atendidos (Programado))100	70	Proyectos
Actividad	Participar en eventos internacionales para promoción directa de inversiones	Total de eventos internacionales asistidos para la promoción del estado	Total de eventos internacionales asistidos para la promoción del estado	13	Eventos

Componente	Atracción de inversiones incrementada mediante incentivos (Gastos de Operación)	Total de recursos gastados para la operación del programa Invierte	((Número de recursos gastado (realizado)/Número de recurso gastado (programado))100	\$ 300,000.00	Pesos
Actividad	Contratar personal para apoyo en la operación del programa Invierte	Total de personal contratado	((Número de personas contratadas (realizado)/Número de personas contratadas (programado))100	2	Personas

14 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección General de Atracción de Inversión, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Durante las sesiones ordinarias bimensuales del Consejo se presentarán los avances parciales del programa para su constante evaluación. Será la Dirección General de Atracción de Inversión la responsable de elaborar un informe final de valoración que se presentará en la última sesión de Consejo quien evaluará y cuestionará el impacto total del programa. Este informe deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.

- Principales indicadores y resultados del programa. (Incentivo gastado, número de proyectos ingresados con la inversión y empleos totales generados)
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Principales hallazgos
- Agenda de mejora
- Conclusiones

El informe de valoración del Programa INVIERTE EN JALISCO será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría de Desarrollo Económico.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Desarrollo Económico ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico disponible en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20SEDECO_0.pdf

16.3. Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Desarrollo Económico a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios.

Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", están disponibles para su consulta en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Económico: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/why-invest-in-jalisco/home>; en la página de atracción de inversión del Estado <https://invest.jalisco.gob.mx/> así como en la misma General de Atracción de Inversión, así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico (<https://www.facebook.com/SEDECOJalisco/>) (<https://twitter.com/SedecoJalisco>)

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para cualquier proceso u operación vinculada con el programa "Invierte en Jalisco", así como la entrega de documentos, los inversionistas interesados en aplicar al programa deberán dirigirse con la Dirección General de Atracción de Inversión en el Piso 8 de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en López Cotilla 1505, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

16.4. Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Secretaría de Desarrollo Económico se alinea con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su Art. 31 BIS, en donde instruye a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) la integración, supervisión y coordinación para llevar a cabo las actualizaciones del Padrón.

Los campos que integran el Padrón de beneficiarios del Gobierno del Estado estarán integrados dentro del formato Ficha Caso de Inversión (Anexo B), por lo tanto no se requiere un formato adicional sin embargo la Dirección General de Atracción de Inversión será la responsable de asegurarse de recibir y consolidar la

información referente al PUB por cada uno de los casos de inversión finalizados en el año fiscal vigente mismos que deberá entregarse durante el proceso de cierre, caso contrario éste no podrá estar finiquitado, y serán publicados en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Económico: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/why-invest-in-jalisco/home>. Asimismo, toda información que se requiera de los casos de inversión, deberá apegarse a lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV de manera anual para su publicación y difusión, reportando los proyectos dentro del programa que ya hayan concluido y cerrado su caso de inversión con la Secretaría de Desarrollo Económico.

El padrón de Beneficiarios deberá contener:

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Rubros de apoyo
- Monto de Incentivo otorgado
- Año Fiscal del Apoyo

El padrón de Beneficiarios se consolidará en un solo documentos en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera: Padrón de Beneficiarios del Programa Invierte en Jalisco.

Dicho padrón deberá ser publicado en la página de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/why-invest-in-jalisco/home>, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19> a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado y la Auditoría Superior del Estado; tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor desde su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" hasta el 31 de Diciembre de 2021.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 de enero de 2021.

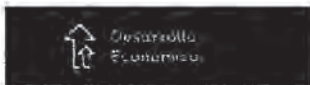
ERNESTO SÁNCHEZ PROAL
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)



PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

ANEXO A
PROCESOS Y FORMATOS PARA EL PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO 2020

PROCESO	ACTIVIDAD	FORMATO / DOCUMENTO	R	OBSERVACIONES
Proceso de Atracción y Aprobación de Proyectos de Inversión	Ingreso de Solicitud	1. Ficha Caso de Inversión Invierte en Jalisco 2020 (Anexo B). 2. Carta Petición del solicitante.	W	• Formato proporcionada por la Secretaría vía correo electrónico.
	Aprobación del Consejo	Acta de Aprobación del Consejo		• Cálculo hecha por la DGAJ
	Aplicación Invierte en Jalisco	Carta Compromiso de Incentivo firmada	S	• Vigencia 45 días para integrar expediente.
Proceso de Elaboración de Convenio y Anexo	Integración de Expediente	DOCUMENTACIÓN LEGAL 1. Copia Certificada del Acta Constitutiva 2. Copia Certificada de Poder General para Actos de Administración 3. Copia de identificación oficial del representante legal o apoderado; 4. Comprobante de domicilio fiscal luz, telefonía fija o predial. 5. Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al año fiscal. 6. Acuse Secretaría de Economía del Registro Inversión Extranjera Directa (En caso que aplique – Empresas extranjeras) 7. Opinión del cumplimiento SAT 8. Carta bajo protesta de decir verdad. * 9. Carta No Sanción Administrativa. * 10. Carta de adhesión a los principios de sostenibilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico. *	W	• La empresa tiene un plazo máximo de 45 días para integrar el expediente, de lo contrario deberá iniciarse nuevamente el proceso de aplicación con la Ficha Casa de Inversión y las metas se considerarán a partir de la nueva fecha de aplicación. • Cualquier observación sobre la documentación legal, la empresa tendrá 10 días hábiles para solventarla.
		DOCUMENTO TÉCNICA 11. Ficha de Caso de Inversión Firmada por el Representante Legal (Anexo B) 12. Carta compromiso de Incentivo expedida firmada por el titular de la Secretaría y firmada por la empresa. * 13. Proyecto de inversión completo. * <i>*Documento Modelo entregadas por la Secretaría vía correo electrónico.</i>	W	• La vigencia de la Carta Bajo protesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles antes de la firma del convenio. • La Carta Compromiso deberá regresar firmada por el representante legal. Esto representa una aceptación del incentivo otorgada.
	Elaboración del Convenio	Elaboración del Convenio y Anexo	S	• La empresa deberá dar su visto bueno previo a la firma del Convenio.
	Firma del Convenio	Convenio y Anexo • Firma Consideraciones importantes del Programa	SE	• El borrador de Convenio le servirá a la empresa para iniciar su trámite de garantía



PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

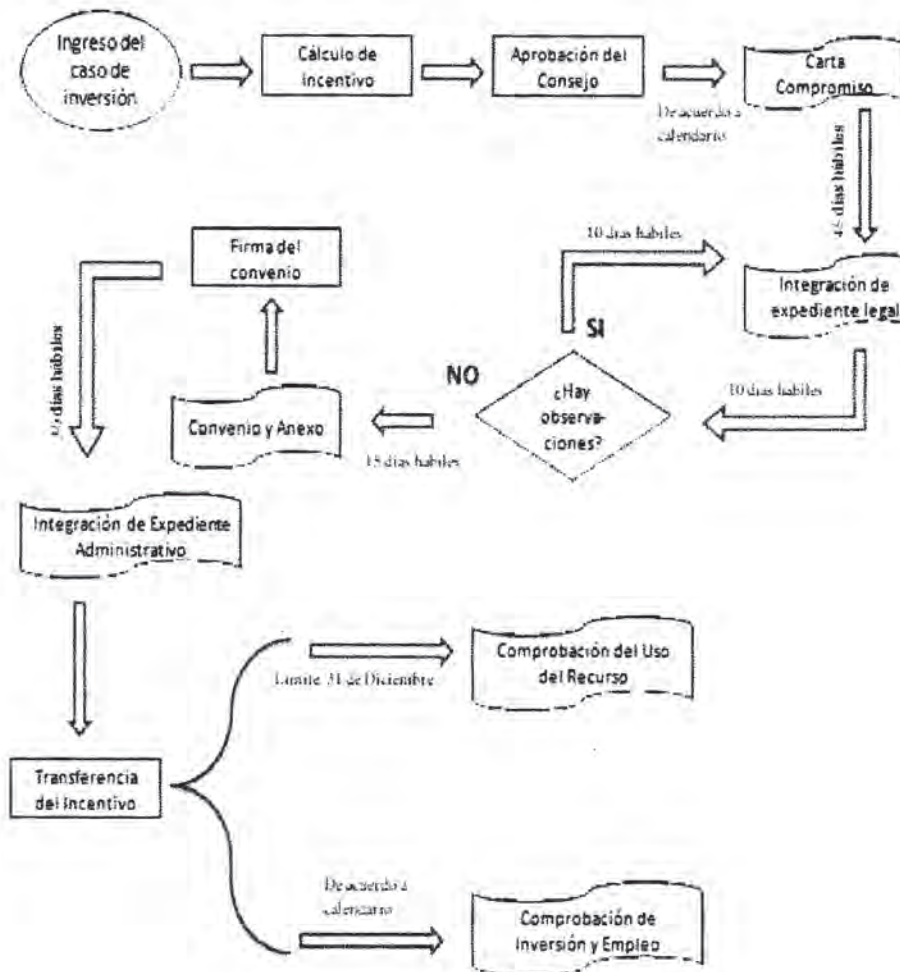
PROCESO	ACTIVIDAD	FORMATO / DOCUMENTO	R	OBSERVACIONES
Proceso de Gestión de Recurso	Gestión del Recurso	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio y su Anexo. 2. Acta del Consejo y/o resolución de aprobación. 3. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, archivos PDF y XML. 4. Solicitud para el servicio de abono enviado por la DGAI. 5. Caratula del Estado de cuenta. 6. Garantía 	E	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe generar una cuenta exclusivamente para la transferencia del recurso • La Fianza o Garantía deberá tramitarse desde el inicio del proceso. • 30 días hábiles como máximo para entregar esta documentación
	Entrega y Recepción del Recurso	Oficio notificación a la empresa de la entrega del recurso.		S
Correo confirmación de recepción del recurso con copia del estado de cuenta donde se ve reflejada la transferencia.			E	
Proceso de Comprobación Técnica y Financiera del Proyecto	Solicitud y entrega de documentos para la Comprobación	<p>COMPROBACIÓN PARCIAL DEL RECURSO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Uso del Recurso con relación de facturas. 2. Facturas en PDF y XML 3. Evidencia Fotográfica 	E	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregará el reporte al finalizar el año fiscal en curso. (31 de Diciembre de 2021) • Facturas al 30 de noviembre o a la entrega del recurso.
		Oficio solicitud de informe Inversión y Empleo.	S	<ul style="list-style-type: none"> • Los informes podrán ser parciales o final de acuerdo al cronograma de ejecución, para el seguimiento de avances o su cierre
		Informe Original de Resultados de inversión y Empleo según Anexo Único firmado.	E	
		<p>COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros firmados por el Representante Legal y el Contador que los elaboró y/o Facturas en PDF y XML 	E	<ul style="list-style-type: none"> • Si hay facturas en Dólares la empresa deberá especificar en su informe o relación de facturas, el tipo de cambio del día anterior de cada factura indicado por el Diario oficial de la Federación.
		<p>COMPROBACIÓN DEL EMPLEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUA's en formato Excel y Liquidación mensual. 	E	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los empleos son por outsourcing, se deberá presentar el listado con la relación de empleos así como señalarios en el SUA.

R* = Responsable - E = Empresa - S = Secretaría



PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

ANEXO B
FLUJORAMA DE TIEMPOS Y ACTIVIDADES





INVIERTE EN JALISCO
CASO DE INVERSION
INVESTMENT CASE FILE
ANEXO C

4F-DGA		
Rev. 4 25-Feb-19		
Día/Day	Mes/Month	Año/Year
Folio	110	2020

NOMBRE DEL PROYECTO / CASO DE INVERSION
PROJECT NAME/ INVESTMENT CASE

A) INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA / COMPANY GENERAL INFORMATION

1. Nombre de la Empresa / Institución: (Name of the company / institution:)

RFC/TAX ID:

2. Página Web / Website:

3. Teléfono Empresa: (Incluir Lada)/
Phone Number: (Including area code)

4. Domicilio de la Empresa: /Address of the Company:

Estado/State

Ciudad/City

Municipio/Municipality

5. Origen de la Compañía / Origin of the Company:

País/Contry:

Estado/State

6. Sector al que pertenece: /Company
Sector

7. Tamaño de la Empresa/ Company Size

8. Mencione si cuenta con Certificaciones y cuáles son:
Mention if you have any Certification:

9. Especificar certificaciones y permisos ambientales
Specify your environmental Certification:

10. Breve Descripción de la Empresa: (Giro y/o Actividades Preponderantes)
Brief description of the company (Field and/or main activities).

11. Representante (s) Legal / Legal Representative (s):

Nombre/Name:

Cargo/Position:

Teléfono:/Telephone

Correo/E-mail:

Facultades/Faculties:

*** Si existiese más de un representante favor de agregar sus datos/ if there is another legal representative, add it



**INVIERTE EN JALISCO
CASO DE INVERSIÓN
INVESTMENT CASE FILE
ANEXO C**

AF-DGA
Rev. 4 25-Feb-19

B) INFORMACIÓN SOBRE SU PRODUCTO / INFORMATION ABOUT YOUR PRODUCT.

1. Mencione Principales Productos y/o Servicios / Mentioned your main Products or Services:

--

2. Porcentaje de exportación de sus productos Exports Percentage of your products:	Local	%	International	%
---	-------	---	---------------	---

3. Porcentaje estimado de Insumos jaliscienses en su producto final / Estimated percentage of Jalisco's consumables your final products:	%
---	---

C) INFORMACIÓN SOBRE SU PROYECTO DE INVERSIÓN / INFORMATION ABOUT YOUR INVESTMENT PROJECT

1. Contacto de Seguimiento del Proyecto / Project Manager:

Nombre/Name:	Cargo/Position:
Teléfono/Telephone:	Celular/Mobile:
Correo/E-mail:	

2. Proyecto Nuevo o de Expansión en Jalisco /
New Project or Expansion in Jalisco

3. Ubicación Geográfica del Proyecto /
Geographic Project Location

--	--

4. Breve descripción del proyecto / Brief description of the project:

--

5. Cronograma del proyecto / Schedule of the project:

	Mes/Month	Año/Year		Mes/ Month	Año/Year
Fecha toma de Decisión Date of Decision making:			Fecha Inicio Proyecto Project start date:		
Fecha Inicio Construcción Construction start date:			Fecha Inicio Operaciones Operation start date:		



INVIERTE EN JALISCO
CASO DE INVERSIÓN
INVESTMENT CASE FILE
ANEXO C

47 - DGA
Rev. 4 25-Feb-19

6. Derrama Económica en el Estado / Economic Income in the State:

6.1. EMPLEOS / EMPLOYEES

A. Número de Empleos Actuales: / Number of Current employee:

Obreros/Labour	Técnicos/ Technicians	Administrativos/ Administratives	Ingenieros/ Engineers	Otros/ Others	Total:

B. Empleos a generar con el nuevo proyecto (Empleos NUEVOS) No Acumulativos. Salario Mensual en M.N. / Jobs to be generated with the New Project: / NEW jobs, Not Acumulatives, Monthly salary in M.N.):

Fecha de inicio del 1er Semestre para los NUEVOS EMPLEOS:
Start date of the 1st Semester for NEW Jobs:

01

Tipo de Empleo/ Position Job	1 Semestre 1st. Semester	2 Semestre 2nd. Semester	3 Semestre 3rd. Semester	4 Semestre 4th. Semester	Día Day	Mes Month	Año Year	#Total de Empleos por Puesto /Total employees by Position.	Salario Total Mensual Total Salary per Month (M.N.)
Obrero / Labor									
Técnicos / Technicians									
Administrativos / Administratives									
Ingenieros / Engineers									
Otro (Puesto) /Other Job Position									
Otro (Puesto) /Other Job Position									
Total de Empleos por Semestre / Total Jobs per Semester									

Nota: (Empleos NUEVOS No Acumulativos. Salario Mensual en M.N., se deberá indicar el Salario Diario Integrado)
NEW jobs not acumulative, monthly salary in M.N.

*** Los empleos deberán ser contratados dentro del Estado de Jalisco y se comprará mediante SUA's
The jobs must be hired within the State of Jalisco. (Where the project will be established) and verified by SUA's.

**Razón Social Outsourcing /
Outsourcing Legal Entity**

**** Si los empleos son generados a través de Outsourcing, especificar la Razón o razones sociales que lo generarán / if the employees are generated through Outsourcing company, specify the legal entity

C. Mencione cuantos empleos serán / Mention the number of Jobs will be:

Hombres /Male:		Mujeres/ Women	
Discapacidad / Disability		Tercera Edad / Seniors	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



INVIERTE EN JALISCO CASO DE INVERSIÓN INVESTMENT CASE FILE ANEXO C

4F - DGAJ
Rev. 4 25-06-19

D. Empleos Indirectos a Genera con el proyecto de Inversión
Indirect Jobs to be generated with the Investment Project:

--

6.2. INVERSIÓN EN ACTIVO FUJO / FIXED ASSET INVESTMENT

A. Compromiso de Inversión en ACTIVO FUJO (Millones de Pesos)
Investment amount Commitment in FIXED ASSET (Millions of Pesos)

Fecha de inicio de la Inversión en Activo Fijo:
Start date for Investment in Fix Asset:

01		
Día/ Day	Mes/ Month	Año/ Year

B. Desglose de Inversión / Investment Breakdown

Por Año (no Acumulado) / Per Year (not Cumulative)

Año 1 / Year 1	202X	I Sem	\$	M.N.
Año 1 / Year 1	202X	II Sem	\$	M.N.
año 2 / Year 2	202X	I Sem	\$	M.N.
año 2 / Year 2	202X	II Sem	\$	M.N.
TOTAL			\$	M.N.

*** El monto de inversión en Activo Fijo se deberá ser reflejada en sus estados financieros y balance general desglosado. ***
*** The investment amount in Fixed Assets have to be reflected in the financial statements of the balance sheet.

Desglose / Breakdown

Terrenos / Land	\$	M.N.
Edificación / Building	\$	M.N.
Maquinaria y Equipo Industrial / Industrial Machinery & equipment.	\$	M.N.
Equipo de Transporte / Transportation equipment	\$	M.N.
Equipo de Cómputo / Computer equipment	\$	M.N.
Mobiliario y Equipo de Oficina / Furniture and office equipment	\$	M.N.
Otro/Other	\$	M.N.
Otro/Other	\$	M.N.
Total de Inversión en Activo Fijo / Total of Investment amount in fixed asset:		M.N.

Cuanto porcentaje de tu inversión es / How much percentage of you investment is:

Estatad		%	Nacional		%	Estranjera		%
Local State:			National:			Foreign:		

C. Del monto anterior de Inversión señale los montos que son (millones de pesos) / From the previous amount of Investment, indicate wich one are (in Million of Pesos):

Recurso Propio: Own Resources.		MDP
-----------------------------------	--	-----

Financiado Financing:		MDP
--------------------------	--	-----

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50



**INVIERTE EN JALISCO
CASO DE INVERSIÓN
INVESTMENT CASE FILE
ANEXO C**

4F - DSAE
Rev. 4 25-06-19

D. ¿Esta inversión es hecha por la razón social en Jalisco?
The Legal entity in Jalisco invest this amount?

Si hay otra filial que realice inversión en el proyecto (Especificar)
If there is other Legal Entity who makes the investment specify

7. Información Adicional del Proyecto / Additional Project Information::

A. Desarrollo Tecnológico, científico y de capital humano (Especificar cada una de ellas)
Technological, scientific and human capital Development (Specify each of them)

B. Beneficios Ambientales / Environmental Benefits:

C. Responsabilidad Social / Social responsibility:

D. Potencial de Atracción de Otros Proyectos Productivos
Attraction Potential of Other Productive Projects:

E. Perspectivas de Crecimiento / Growth Prospects:

F. Montos Estimados de Impuestos Estatales / Estimated Amounts of State Taxes:

Importe estimado de **IMPUESTOS ESTATALES** / Estimated amount of **STATE TAX** - In Million MXN

Durante el Proyecto / During the Project:	\$	M.N.
Después del Proyecto / After the Project:	\$	M.N.
TOTAL (In pesos)	\$	M.N.

*** Los impuestos estatales se refiere al impuesto estatal de Jalisco, en 2% sobre nominal / The state taxes refers to Jalisco state taxes, 2% on payroll.



**INVIERTE EN JALISCO
CASO DE INVERSION
INVESTMENT CASE FILE
ANEXO C**

49 - DDAI
Rev. 4 25-Feb-20

D) INCENTIVOS / INCENTIVES

El Programa Invierte Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, podría ofrecer los siguientes incentivos / The Jalisco Invest Program through the Ministry of Economic Development, could offer the following incentives:

*** Llenar en Caso de que Aplique *** (Seleccione una opción, Marque y describa sus requerimientos) /
*** Fill in if applicable *** (Select an option, mark and describe your requirements)

1. INFRAESTRUCTURA / INFRASTRUCTURE

a. Adquisición de Espacios Físico para el Proyecto / Acquisition of physical space for the Project:

a) <i>Nave Industrial u oficinas</i> <i>Industrial Building or offices:</i>	b) <i>Terreno / Land</i>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%; padding: 2px;"><i>Superficie Mt² / Área Mt²</i></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><i>Valor Aproximado/Estimated Cost</i></td> <td></td> </tr> </table>	<i>Superficie Mt² / Área Mt²</i>		<i>Valor Aproximado/Estimated Cost</i>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%; padding: 2px;"><i>Superficie Mts 2./Area ML2</i></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><i>Valor Aproximado/Estimated Cost</i></td> <td></td> </tr> </table>	<i>Superficie Mts 2./Area ML2</i>		<i>Valor Aproximado/Estimated Cost</i>	
<i>Superficie Mt² / Área Mt²</i>									
<i>Valor Aproximado/Estimated Cost</i>									
<i>Superficie Mts 2./Area ML2</i>									
<i>Valor Aproximado/Estimated Cost</i>									

b. Infraestructura Periférica o External / Peripheral or External Infrastructure

Requerimientos / Requirements	X	Descripción y Costo Estimado Description & Estimated Cost
a) Electrificación / Electrification		
b) Subestación-Eléctrica / Electric Substation		
c) Perforación de Pozos de agua / Water Well Drilling		
d) Pavimentación de carreteras, calles y banquetas / Paving of roads, streets and sidewalks		
e) Empedrado de carreteras, calles y banquetas / Stoned roads, streets and sidewalks		
f) Nivelación de predios / Ground Leveling		
g) Pasos peatonales / Pedestrian Crossing		
h) Carriles de aceleración y desaceleración / Acceleration and deceleration lanes		
i) Espuelas de ferrocarril / Rail spurs		
j) Movimiento de tierras / Earthworks		
k) Plantas tratadoras de agua / Water treatments plants		
l) Caminos de acceso / Access roads		
m) Estudios / Research Studies		
n) Otro (Especificar) / Other (Specify)		

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52



INVIERTE EN JALISCO CASO DE INVERSIÓN INVESTMENT CASE FILE ANEXO C

4F-06A
Pág. 4 25-Feb-19

5. GIRAS PROMOCIONALES (Costo de Participación de Evento, Espacio y Diseño de Stand) PROMOTIONAL TOURS (Cost of participation of event, Space and Stand Design)

Descripción / Description	Costo Estimado / Estimated Cost
a)	
b)	
c)	

6. RUBROS VARIOS / VARIOUS ITEMS

(De acuerdo a lo especificado numeral 9.1 inciso 6 de las Reglas de Operación del programa Invierte en Jalisco 2020) (As specified in paragraph 9.1 subsection 6 of the Invierte en Jalisco Operation Rules 2020)

Descripción / Description	Costo Estimado / Estimated Cost
a)	
b)	
c)	

¿Ha recibido USTED otro tipo de gubernamental?

Have you received any other type of governmental funding or incentive?

1.	
2.	
3.	

Declaro "Bajo Protesta de Decir Verdad" que toda la información que les estoy proporcionando es verídica y sólo podrá ser utilizada para el cálculo de incentivos que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, al amparo de las Reglas de Operación de Asignación de Recursos a través del Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión nacional y Extranjera: "Invierte en Jalisco" para el ejercicio fiscal 2020, debidamente publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Esta ficha de proyecto deberá ser entregada en original en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Atracción de Inversión López Cotillo No. 1505 - 8° Piso Col. Americana C.P. 44140 Guadalajara, Jal. Tels: (33) 36782000 ext 55044 e-mail: sergio.rios@jalisco.gob.mx.

I declare "Under oath" that all the information that I'm providing is true and can only used for the calculation of incentives through the Government of the State of Jalisco, and through the Operation Rules of Resources of the Program (Programa de impulso a la Competitividad e Inversión nacional y Extranjera: "Invierte en Jalisco" fiscal year 2020, duly published in the Official Gazette of Jalisco State. This project file must be delivered in original at the offices of the Ministry of Economic Development through the Foreign Investment General Direction, address López Cotillo No. 1505 - 8th Floor Col. Americana C.P. 44140 Guadalajara, Jal. Tels: (33) 36782000 at 55044 e-mail: sergio.rios@jalisco.gob.mx

ENTREGA / DELIVERY DATE

FECHA / DATE: ____/____/____	Nombre y Firma del Representante Legal / Legal Representative, Signature and Name
---------------------------------	---

RECIBE / RECEIVES DATE

FECHA / DATE: ____/____/____	Sergio Javier Rios Martínez Director General de Atracción de Inversión
---------------------------------	---

GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Caso de inversión.**- expediente con clave de identificación irrepitible, mediante el cual se documentan los objetivos esperados, las particularidades que demuestren la observancia puntual de los principios que rigen la materia, el monto de los incentivos ofrecidos y otorgados, el registro detallado de las gestiones, los resultados obtenidos y las conclusiones que deriven de los procesos de ejecución y evaluación que fuesen aplicados.
2. **ROP.**- Reglas de Operación para el Programa Jalisco Invierte por ejercicio fiscal.
3. **Convenio.**- Instrumento Jurídico mediante el cual se formaliza la erogación de recursos públicos para la ejecución del Caso de Inversión
4. **Anexo.**- Es el documento técnico, que el beneficiario en el caso de inversión, presenta como documento soporte de los compromisos que asume en cuanto a la ejecución del proyecto y que forma parte del Convenio.
5. **Cálculo de Incentivo.**- Documento emitido por el CEPE, mediante el cual se sugiere el monto de apoyo.
6. **Ficha caso de Inversión.**- Formato generado por la DGPI, mediante el cual, el prospecto presenta de manera formal el proyecto susceptible de apoyo; y mediante el cual CEPE requiere información al prospecto, para estar en condiciones de realizar el cálculo del incentivo.
7. **Carta Petición.**- Formato generado por la DGPI, mediante el cual, el prospecto, solicita de manera oficial el incentivo.
8. **Carta Compromiso.**- Documento suscrito por el Secretario, mediante el cual informa al prospecto el incentivo de apoyo.
9. **Carta Bajo protesta de decir verdad.**- Documento jurídico mediante el cual, el solicitante, manifiesta de la veracidad y vigencia de documentos e información que formarán parte del caso de inversión.
10. **Carta de no Sanción Administrativa.**- Documento jurídico mediante el cual, el solicitante manifiesta bajo protesta, que no cuenta con sanción administrativa, alguna, en los tres niveles de gobierno.
11. **Consejo.**- grupo de trabajo que con apego a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias.
12. **Prórroga.**- atribución del Secretario, para que se amplíe el término de ejecución del caso de inversión.
13. **Prospecto.**- Persona Jurídica con potencial para participar en el Programa Invierte en Jalisco
14. **Solicitante.**- Persona Jurídica que aplica para la posible integración de un Caso de Inversión.
15. **Beneficiario:** Persona moral que recibe apoyo a través del programa Invierte en Jalisco.
16. **SHP.**- Secretaría de la Hacienda Pública.
17. **SEDECO.**- Secretaría de Desarrollo Económico.
18. **DGAI.**- Dirección General de Atracción de Inversión.
19. **DGA.**- Dirección General Administrativa.
20. **DJ.**- Dirección Jurídica.
21. **IED**=Inversión extranjera directa NI=Nuevas inversiones (millones de dólares corrientes) RU=Reinversión de utilidades (millones de dólares corrientes) CC=Cuentas entre compañías (millones de dólares corrientes)